



Poderes del Presidente

La jurisprudencia más reciente no reconoce, frente a terceros, limitación alguna a los poderes del Presidente de una sociedad anónima. Le decimos porqué.



Es frecuente encontrar, en materia de sociedades anónimas, pactos constitutivos que limitan las facultades del Presidente de la Junta Directiva.

Numerosas compañías han adoptado estatutos que obligan al Presidente a llevar a cabo ciertos actos junto con algún otro miembro del consejo de administración. En otras ocasiones, se le limitan sus poderes por razón de la cuantía o de la materia.

El artículo 182 del Código de Comercio de Costa Rica dispone que “*La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá al presidente del consejo de administración ...*”.

Con base en dicha norma, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha venido sosteniendo que el Presidente del Consejo de Administración o Junta Directiva es un verdadero órgano representativo de la sociedad anónima.

Consecuentemente, no serían tres, sino cuatro, los órganos sociales:

- 1) **deliberativo** (asamblea de accionistas);
- 2) **gestor** (junta directiva);
- 3) **representativo** (presidente de la sociedad); y,
- 4) **contralor o de vigilancia** (fiscal o fiscales).

De acuerdo con esta doctrina, cada uno tendría sus competencias propias, designadas en la ley o en los estatutos sociales.

“El legislador costarricense –ha dicho la Sala– le otorgó poderes amplísimos, omnímodos, por ello, no es posible que los socios, en el pacto social, le limiten esas facultades. Entenderlo de esta forma conculca los principios rectores del Derecho Mercantil de seguridad y celeridad en las transacciones comerciales.”

El criterio de la Sala Primera concuerda con las tendencias

actuales en otros países; así ha venido sucediendo, por ejemplo, en la Unión Europea desde la Primera Directiva del Consejo, de marzo de 1968.

Las consecuencias prácticas de esta posición son variadas. Cuando la persona física actúa en su carácter de Presidente, es la sociedad quien lo hace. Por ende, el tercero que contrata con él, o el que lo llama a juicio, o solicita su confesión, no está obligado a verificar de previo si cuenta con poderes suficientes para actuar.

De esta manera, cualquier limitación establecida en el pacto social debe tenerse por no puesta, al menos frente a terceros.

Es posible, sin embargo, designar en el pacto social, además del Presidente, a otros representantes, a quienes sí se les puede imponer limitaciones a su mandato.

Preparado por el Dr. Alejandro Bettoni Traube (abettoni@asejur.com), quien podrá atender sus consultas entorno a este tema.

Noticias corporativas

D&D considerado uno de los mejores bufetes de Costa Rica según IFLR 1000:

La edición 2007 de IFLR1000 ha citado a Doninelli & Doninelli como uno de los mejores bufetes de Costa Rica en Derecho Comercial y Corporativo.

La **IFLR1000** es una guía sobre las firmas líderes especializadas en Derecho comercial y financiero en todo el mundo. Contiene información sobre los bufetes y profesionales prestadores de servicios legales financieros más destacados en cada jurisdicción.

Doninelli & Doninelli fue seleccionado luego de una amplia investigación sobre nuestras áreas de práctica, nuestro enfoque empresarial, negocios en los que hemos participado y desarrollos recientes de nuestra firma.

Ingreso de D&D a la Asociación Europea de Abogados:

Nuestro bufete fue admitido en mayo del 2007 como miembro de la **Asociación Europea de Abogados** (www.aeuropea.com).

La AEA es una red internacional de despachos con oficinas en la mayor parte de los países del mundo. Se han elegido los despachos de mayor prestigio e importancia de cada país.

La red tiene su origen en la Unión Europea. Con el tiempo se ha ido expandiendo a todos los demás países del mundo.

D&D fue invitado a participar por la propia AEA en mayo del 2007, luego de un proceso de selección llevado a cabo por dicha asociación. Lo anterior nos permite ampliar notablemente nuestra red de corresponsales legales en todo el orbe.

Nuestro Bufete también es miembro de ILF (International Law Firms), una asociación mundial de 70 firmas legales en más de 40 países (www.ilflaw.com).

Participación de abogados de D&D en el Congreso Mundial de ILF:

Los días 1 y 2 de abril del 2007 nuestro Bufete participó en la Conferencia Anual de **International Law Firms (ILF)**, celebrada en Washington, D.C.

Por parte de D&D participaron los licenciados Paulo Doninelli,

José Pablo Aráuz, Federico Tinoco y Alejandro Bettoni.

Dicho congreso fue organizado por *Saul Ewing*, un bufete con más de 300 abogados en los Estados Unidos de América y miembro activo de ILF.

El encuentro permitió tratar importantes aspectos relativos a esta organización. Entre otras cosas, dos nuevos miembros en California, E.E.U.U., y el Congo, fueron admitidos. Asimismo, fue una oportunidad para estrechar los lazos profesionales entre los bufetes de los distintos países en varias actividades sociales. Al evento atendieron abogados de toda América, Europa y África.

Contratación de abogada:

Nuestra firma se complace en anunciar la reciente contratación de la Licda. **Cristina Acosta** en el área de Derecho comercial.

Ella asistirá en contratos civiles y comerciales, distribución y agencia, competencia desleal, Derecho corporativo y litigios mercantiles, entre otros campos.

La Licda. Acosta es bilingüe y prestará sus servicios en español e inglés.

Nota: Este boletín es publicado por Doninelli & Doninelli para sus clientes y amigos, con fines meramente informativos. Los textos que comporta no son dictámenes ni opiniones legales y la recepción de este documento no crea una relación abogado-cliente. Los lectores interesados en citar o reproducir este boletín, total o parcialmente, están invitados a hacerlo, siempre que mencionen la fuente.

DONINELLI & DONINELLI

ASESORES JURÍDICOS ASOCIADOS

ABOGADOS Y NOTARIOS

Fundado en 1967

BARRIO LOS YOSÉS CALLE 37, AVENIDA 8
SAN JOSE, COSTA RICA

TELÉFONO (506) 280-0303

FAX (506) 281-0020

APARTADO POSTAL 5405-1000

E-MAIL: info@asejur.com

www.asejur.com